



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 151
30-10-2015

DECRETO EXENTO N° 1492

LITUECHE, 30 de Octubre de 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Litueche, dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa Servicios Comunitarios año 2015.
- Que la Municipalidad no cuenta con el recurso humano necesario en planta y/o contrata para ejecutar el programa
- La gran cantidad de trabajos que se deben ejecutar para la mantención de los espacios públicos.
- La necesidad de apoyar con mano de obra a los demás programas municipales.
- La necesidad de contratar personal que cumpla con las funciones de mantención, reparación y limpieza de los recintos municipales y espacios públicos
- El acuerdo N° 104 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto municipal año 2015 del 18-12-2014 que aprueba el presupuesto municipal año 2015.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- El Decreto Exento N°1491 del 30-10-2015 que autoriza la contratación mediante la modalidad de Trato Directo para la ejecución de los trabajos de mantención y habilitación de infraestructuras municipales y espacios públicos.
- El contrato prestación de servicios

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

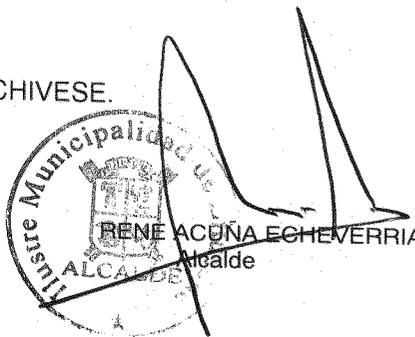
APRUEBANSE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 30 de Octubre de 2015 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche por una parte y por la otra don **Luis Ubaldo Céspedes Ramírez**, Rut 9.802.263-5., para la ejecución de los trabajos de mantención y habilitación de infraestructuras municipales y espacios públicos, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales, 10% impuesto incluido..

DEJASE establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 02 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal (s)



[Signature]
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/FPV/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS, MANTENCION Y HABILITACION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON LUIS UBALDE CESPEDES RAMIREZ

En Litueche, a 30 días del mes de Octubre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliado en Cardenal Caro 796 Litueche, por una parte y por la otra parte Luis Ubaldo Céspedes Ramírez, Cédula de Identidad N° 9.802.263-5, domiciliado en Caserío Talca s/n de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios de Don Luis Ubaldo Céspedes Ramírez, para realizar las siguientes funciones:

- Aseo, reparación y mantención de la infraestructura municipal, como plazoleta municipal, biblioteca pública, Juzgado de Policía Local, Centro Cultural, entre otros, espacios públicos en general, áreas verdes de la plaza pública y de los bandejones centrales en las distintas calles del sector urbano, entre otros.
- Apoyar al comité Comunal de Emergencia en caso de ser necesario.
- Cualquier otra tarea que sea encomendada por el Sr. Alcalde o por la Unidad Técnica que en este caso será la Dirección de Obras Municipales y que dicen relación con los programas municipales.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a proporcionar todos elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Luis Ubaldo Céspedes Ramírez, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales del contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del **02 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del 2015**, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término al presente contrato.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales, 10% Impuesto Incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde a la Dirección de Obras, Orden de Compra.,

SEPTIMO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Jueves, de 08:30 hrs a 17:18 hrs. y Viernes de 08:30 a 14:00 Hrs. no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días, horarios y lugares distintos al fijado en el presente Contrato.

OCTAVO: Dejase establecido que dicho Funcionario tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso en el año con goce de remuneraciones, y compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente, según registro de control de asistencia que se deberá llevar en el depto. De Obras.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

J & R

LUIS UBALDO CESPEDES RAMIREZ
Cédula de Identidad N° 9.802.263-5

